



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Jurisdicción o entidad contratante: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO		
Domicilio: Esmeralda 1212, 1° Piso, Oficina 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.		
Correo electrónico: dipyc@mrecic.gov.ar		
Fax: 4819-8542		
Tipo de procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE POR EXCLUSIVIDAD.	N° 44	Ejercicio: 2016
Clase: Sin Clase.		
Modalidad: Sin Modalidad		
N° de Expediente: 29.127	Ejercicio: 2016	
Rubro: Informática.		
Objeto: Contratación del servicio de soporte y mantenimiento anual de las licencias INFOR EAM Enterprise Edition, Requestor, Barcoding, Electronic Recs & Signatures, Mobile y Oracle.		
Costo del Pliego		
Importe (\$): SIN COSTO		
ACTO DE APERTURA:		
Lugar: Esmeralda 1212, 1° Piso, Oficina 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.		
Día: 12 de diciembre de 2016		
Hora: 11:30 hs.		
PRESENTACIÓN DE OFERTA:		
Lugar: Esmeralda 1212, 1° Piso, Oficina 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.		
Plazo: hasta el día 12 de diciembre de 2016 a las 11:00 hs.		
Horario: de lunes a viernes de 10 a 17 hs.		
RETIRO, ADQUISICIÓN O VISTA DEL PLIEGO:		
Lugar: Esmeralda N° 1212, 1er piso, Oficina 138, C.A.B.A. o ingresando al sitio de Internet www.argentinacompra.gov.ar		
Horario: de Lunes a Viernes de 10:00 hs a 17:00 hs.		
CONSULTAS AL PLIEGO:		
Lugar: Esmeralda 1212, 1° Piso, Oficina 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.		
Plazo: Hasta VEINTICUATRO (24) horas antes a la fecha de presentación de oferta.		
Horario: de 10:00 hs a 17:00 hs.		

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente compulsada abreviada por monto e independientemente de las notificaciones que se cursen, se recomienda visitar la página de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES:

www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo “Contrataciones Vigentes”. Igualmente el Pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o ser consultado en el sitio en Internet y el acceso directo mencionados.

IMPORTANTE: No serán recibidas las propuestas que se entreguen con posterioridad a la hora establecida para su presentación, independientemente de los motivos que hayan originado la demora.



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Jurisdicción o entidad contratante: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Denominación de la UOC: Dirección de Compras y Contrataciones. N° 026
Domicilio: Esmeralda 1212, 1° Piso, Oficina 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
Correo Electrónico: dipyc@mrecic.gov.ar
Tipo de Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE POR EXCLUSIVIDAD N° 44 Ejercicio: 2016
Clase: Sin Clase.
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente N° 29.127/2016
Rubro comercial: Informática.
Objeto: Contratación del servicio de soporte y mantenimiento anual de las licencias INFOR EAM Enterprise Edition, Requestor, Barcoding, Electronic Recs & Signatures, Mobile y Oracle.
Plazo de Duración: Conforme lo establecido en el Punto 16 de las presentes bases.
Notificaciones: Conforme lo establecido en el Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016.



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ÍNDICE GENERAL

I – CLÁUSULAS PARTICULARES

1. Objeto de la Adjudicación Simple por Exclusividad.
2. Régimen Jurídico de la Adjudicación Simple por Exclusividad.
3. Orden de Prelación.
4. Personas habilitadas para contratar.
5. Presentación de las oferta.
6. Plazo de mantenimiento de la oferta.
7. Sistema de Garantías.
8. Requisitos de la oferta.
9. Contenido de la Oferta.
10. Forma de cotizar.
11. Apertura de la oferta.
12. Causales de desestimación no subsanables.
13. Evaluación de oferta.
14. Finalización del Procedimiento.
15. Notificación de la Orden de Compra.
16. Plazo de duración del servicio.
17. Recepción - Conformidad de la Recepción.
18. Forma de pago y lugar de presentación de facturas.
19. Penalidades.
20. Indemnidad.
21. Caso Fortuito o Fuerza Mayor.
22. Rescisión por culpa del Proveedor.
23. Ampliación o Disminución del Contrato.
24. Tribunal Competente en caso de conflicto.

II – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXOS

Anexo A: Planilla de Cotización.



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I – BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLE POR EXCLUSIVIDAD

La presente tiene por objeto el servicio de soporte y mantenimiento anual de las licencias INFOR EAM Enterprise Edition, Requestor, Barcoding, Electronic Recs & Signatures, Mobile y Oracle, en un todo de acuerdo con las presentes Bases y Condiciones Particulares, con las Especificaciones Técnicas y con los demás documentos que rigen la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLE POR EXCLUSIVIDAD

La presente contratación se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- a) El “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, aprobado por el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios.
- b) El “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y las disposiciones que se dicten en consecuencia.
- c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (P.U.B. y C.G.), aprobado por la Disposición N° 63 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.
- d) Las presentes Bases y Condiciones Particulares. (B y C.P.).
- e) La orden de compra.

Todo ello, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

3.- ORDEN DE PRELACIÓN

Conforme lo establecido en el Artículo 2° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, todos los documentos que rigen el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- d) El Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición N° 62 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.
- e) El P.U.B. y C.G.
- f) El P.B y C.P.
- g) La oferta.
- h) La adjudicación.
- i) La orden de compra.

4.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración Nacional las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del Artículo 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y que se encuentren incorporadas al Sistema de Información de Proveedo-



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

res (SIPRO), al momento de la adjudicación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar oferta.

5.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta será presentada en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio, sita en Esmeralda 1212, 1º Piso, Oficina 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, hasta el día y la hora establecidos para la recepción de la cotización.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar oferta, el oferente quisiera corregir, completar o reemplazar la oferta ya presentada para el presente procedimiento, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por el oferente.

6.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El oferente deberá mantener la oferta por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de SESENTA (60) días antes aludido, se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, el Ministerio la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, el Ministerio la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

Si el oferente manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

7.- SISTEMA DE GARANTÍAS

Para el presente procedimiento de selección, no será necesario presentar garantías de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato conforme lo establecido en el Artículo 52, inciso g) del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición N° 62 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

8- REQUISITOS DE LA OFERTA

La oferta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberá ser redactada en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testarudas, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que la contenga se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de la oferta y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Deberá consignar el domicilio especial para el presente procedimiento, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).
- f) La cotización de conformidad con lo estipulado en el Punto “Cotización” de las presentes bases.
- g) Deberá indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas, cual es la oferta base y cual la alternativa.

9.- CONTENIDO DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección, por los que no será necesario adjuntar las bases firmadas junto con su oferta.

La oferta contendrá la información que a continuación se detalla:

1.- En el caso de que el firmante de la oferta no estuviese cargado como APODERADO en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), se deberá presentar copia del poder otorgado o documentos que acrediten que cuenta con facultades suficientes para actuar en todos los actos emergentes del proceso de compulsión abreviada en nombre y representación del oferente como Apoderado o Representante Legal.

2.- Planilla de Cotización debidamente completada y firmada. (Anexo A)

3.- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.) en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el “Certificado Fiscal para Contratar” o bien los datos del “Certificado Fiscal para Contratar” vigente. El oferente se obliga a comunicar al Ministerio la denegatoria a la solicitud del referido certificado emitida por la A.F.I.P. dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.

10.- FORMA DE COTIZAR

La cotización deberá contener el precio unitario y cierto, en números, de acuerdo a la unidad de medida establecida en la Planilla de Cotización (Anexo A), el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total de la cotización, expresado en letras y números, determinados en PESOS.

El precio cotizado será considerado único, fijo, con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, e invariable durante el período que abarque el plazo original del contrato y hasta la cancelación total de la facturación, no siendo pasibles de ninguna especie de actualización o ajuste (Artículo 5° del Decreto N° 214 de fecha 3 de febrero de 2002, reglamentario de la Ley N° 25.561, de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario).



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Ministerio por todo concepto.

11.- APERTURA DE LA OFERTA

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir la oferta, en acto público, en presencia de los funcionarios designados a tal efecto y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número, y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de la oferta deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por la autoridad competente.

12.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de la oferta, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuere formulada por personas humanas y/o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de la oferta o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16.

13.- EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La Dirección de Compras y Contrataciones verificará que la oferta cumpla con los requisitos exigidos en las presentes bases y, previa intervención de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Asociadas, en caso de corresponder, intimará al oferente a subsanar los defectos de la oferta, conforme lo establece el inciso e) del Artículo 52 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición N° 62/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para, posteriormente, emitir el informe recomendando la resolución a adoptar a efectos de concluir el procedimiento de selección.

14.- FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Por el acto administrativo de finalización del procedimiento de selección, se aprobará la elección del procedimiento, las Bases y Condiciones Particulares, el procedimiento, y según el caso, se declarará desierto, fracasado, se dejará sin efecto el procedimiento, o bien, se adjudicará.

El acto administrativo de finalización del procedimiento será notificado al adjudicatario, dentro de los TRES (3) días hábiles de dictado el acto respectivo.

Para resultar adjudicatario, el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra la SECRETARÍA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

De no contar con el número de beneficiario deberán concurrir a la Dirección de Compras y Contrataciones para tramitarlo.

15.- NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La orden de compra será notificada al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días hábiles de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, lo cual producirá el perfeccionamiento del contrato.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

16.- PLAZO DE DURACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará por el período comprendido entre el 1° de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.

17.- CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN

La conformidad de la recepción definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción, previa intervención de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Asociadas, y notificada al cocontratante, dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la recepción de los bienes/servicios objetos del contrato.

18.- FORMA DE PAGO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

La factura deberá presentarse, luego de otorgada la conformidad de la recepción, **en la Coordinación de Mesa de Entradas y Notificaciones (DIMEN)**, Esmeralda N° 1212, 1er. Subsuelo, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

El pago se realizará dentro de los TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la presentación de las facturas.

En todos los casos las facturas deben reunir los requisitos que al respecto determina la A.F.I.P. Los pagos se efectuarán conforme las disposiciones de la Resolución N° 262 de fecha 13 de junio de 1995 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

A los efectos de percibir el pago el adjudicatario deberá informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:

BANCO DE GALICIA y BS. AS. S.A.
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.
BANCO DE CÓRDOBA
BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
BANCO SANTANDER RÍO.
BANCO CREDICOOP COOP. LTDO.
BANCO PATAGONIA S.A.
BANCO SAN JUAN S.A.



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
BBVA BANCO FRANCÉS S.A.
BANCO SUPERVIELLE S.A.
BANCO MACRO S.A.
HSBC BANK ARGENTINA S.A.
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
BANCO HIPOTECARIO S.A.
CITIBANK N.A.
BANCO DEL TUCUMAN S.A.
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
BANCO DEL CHUBUT S.A.
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
BANCO DE VALORES S.A.
NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
BANCO DE FORMOSA S.A.
BANCO DE CORRIENTES S.A.
BANCO DE LA PAMPA SEM

NOTA: En las facturas deberá indicarse el Número de la Orden de Compra y el Número de Expediente por el cual se tramitó la compulsa (éste número está indicado en la Orden de Compra), las mismas deberán ser B o C y se emitirán en cabeza del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, CUIT N° 30-54666182-9, I.V.A. EXENTO.

Conforme a la Resolución General N° 2884 de fecha 22 de julio de 2010 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, en caso de corresponder, la empresa adjudicada deberá encontrarse incorporada al régimen especial de emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales, debiendo facturar electrónicamente al Estado Nacional.

19.- PENALIDADES

El incumplimiento o la demora de los plazos establecidos en el punto “Plazo de entrega y duración de las licencias” de las presentes Bases, hará pasible al cocontratante de una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05 %) del valor de lo satisfecho fuera de término, por cada día hábil de atraso.

20.- INDEMNIDAD

El cocontratante deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa al Ministerio y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus proveedoras o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

21.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las penalidades establecidas en el Punto “Penalidades” de las presentes Bases no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por el Ministerio o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento del Ministerio dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producido o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

22.- RESCISIÓN POR CULPA DEL PROVEEDOR

Si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes hubiesen sido entregados o prestados los servicios de conformidad, el Ministerio deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, salvo en aquellos casos en que optara por la aceptación de la prestación en forma extemporánea de acuerdo a lo previsto en el Artículo 93 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16.

Si el cocontratante no cumpliera con el contrato el Ministerio podrá adjudicar el contrato al que le siga en orden de mérito, previa conformidad del respectivo oferente, y así sucesivamente. No corresponderá la aplicación de penalidades si el segundo o los subsiguientes en el orden de mérito no aceptan la propuesta de adjudicación que hiciera el Ministerio en estos casos.

23.- AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO

El Ministerio tendrá derecho al aumento o disminución de los contratos, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 12, inciso b) del Decreto Delegado N° 1.023/01, y sus modificatorios y complementarios, y 100, inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

24.- TRIBUNAL COMPETENTE EN CASO DE CONFLICTO

Con la sola presentación de la oferta, los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas de las presentes Bases, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

II- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Características Generales:

El servicio de soporte técnico deberá comprender principalmente los siguientes aspectos:

- Actualización de las versiones del software solicitado.
- Notificación de soluciones críticas y la aplicación de parches a las versiones instaladas.
- Acceso a INFOR XTREME, plataforma para el registro y seguimiento de los incidentes de mantenimiento cargados por el Ministerio.
- Atención telefónica y por acceso remoto por problemas de funcionamiento y encaminamiento de soluciones.
- Soporte de incidentes críticos en un esquema 24x5 (días hábiles).
- Acceso a comunidades de usuarios, así como el soporte técnico ante problemas de funcionamiento del mismo.

Servicios requeridos:

- 1.- Servicio de soporte y mantenimiento anual INFOR EAM Enterprise Edition, para VEINTISÉIS (26) usuarios concurrentes.
- 2.- Servicio de soporte y mantenimiento anual INFOR EAM Enterprise Edition Requestor, para DOCE (12) usuarios concurrentes.
- 3.- Servicio de soporte y mantenimiento anual INFOR EAM Enterprise Edition Barcoding, para UN (1) usuario nominal.
- 4.- Servicio de soporte y mantenimiento anual INFOR EAM Enterprise Edition Electronic Recs & Signatures, para UN (1) usuario del tipo “Data Center”.
- 5.- Servicio de soporte y mantenimiento anual INFOR EAM Enterprise Edition Mobile, para DOS (2) dispositivos móviles.
- 6.- Servicio de soporte y mantenimiento anual INFOR EAM Enterprise Edition Oracle Version, para CINCO (5) usuarios concurrentes.



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ANEXO A - PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe.....Documento (Tipo y N°)..... en nombre y representación de la Empresaconstituyendo domicilio legal en la calle.....Dpto.....Localidad.....Correo electrónico

Renglón Nro.	DESCRIPCIÓN	Precio total I.V.A. Incluido
Único	Servicio de soporte y mantenimiento anual de las licencias IN-FOR EAM Enterprise Edition, Requestor, Barcoding, Electronic Recs & Signatures, Mobile y Oracle, en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.	\$

Total de la oferta (I.V.A.) incluido.	\$
--	----

SON PESOS: _____

Todos los precios incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

FIRMA Y ACLARACIÓN



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EXPEDIENTE N° 29127/2016

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.